

Pág.: 18 Cm2: 726,0 Fecha: 17-01-2025 Sin Datos Tiraje: Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Lectoría: Sin Datos Favorabilidad: No Definida

Noticia general

Extracto de resolución exenta número 2.961, de 2024.- Establece distribución de la fracción artesanal de Merluza común Coquimbo a paralelo 41°28,6' LS, año 2025 Título:

DIARIO OFICIAL

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL								
Núm. 44.051		Viernes 17 de Enero de 2025		Página 1 de 2				
		Normas Generales						
		CVE 2595611						

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE MERLUZA COMÚN COQUIMBO A PARALELO 41°28,6' L.S., AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta Nº 2.961/2024, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Meluza común a ser extraída en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6 LS, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2025, expresadas en toneladas, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

				Enero-Junio		Julio-Diciembre	
Región	Área	Lim. Norte	Lim. Sur	Cuota regional	Cuota área	Cuota regional	Cuota área
	Norte	29°10'35"	29°46'00"		11,092		11,092
COQ	Centro	29°46'00"	30°16'00"	286,389	238,309	286,389	238,309
	Sur	30°16'00"	32°10'23"		36,988	-	36,988
VALPO	Norte	32°10'23"	32°48'00"		311,780		311,780
	Centro	32°48'00"	33°15'00"	2.192,898	1.034,077	2.192,898	1.034,077
	Sur	33°15'00"	33°53'43"		847,040	-	847,040
LGBO	Norte	33°53'43"	34°00'00"	255,961	13,388	255,961	13,388
	Sur	34°00'00"	34°41'00"		242,573		242,573
MAULE	Norte 1	34°41'00"	34°49'00"		164,484		164,484
	Norte 2	34°49'00"	35°10'00"	1.863,775	844,126	1.863,775	844,126
	Centro	35°10'00"	35°21'16,7"	1.000,770	39,626		39,626
	Sur	35°21'16,7"	36°00'39"		815,539		815,539
	Norte	36°00'39"	36°52'00"		1.201,715		1.201,715
ÑUBLE-BBIO	Centro	36°52'00"	37°20'00"	2.054,574	653,736	2.054,574	653,736
	Sur	37°20'00"	38°28'35"		199,123		199,123
ARAUC		-	-	10,683	10,683	10,683	10,683
RIOS-LAGOS		-	-	9,880	9,880	9,88	9,880
TOTAL				6.674,160	6.674,160	6.674,160	6.674,160

CVE 2595611

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Pág.: 19 Cm2: 726,0 Fecha: 17-01-2025 Tiraje: Sin Datos Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Lectoría: Sin Datos Supl.: Favorabilidad: No Definida

Noticia general Tipo:

Extracto de resolución exenta número 2.961, de 2024.- Establece distribución de la fracción artesanal de Merluza común Coquimbo a paralelo 41°28,6' LS, año 2025 Título:

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 17 de Enero de 2025

Página 2 de 2

Núm. 44.051

En el caso del Área Sur de la Región de Valparaíso, la distribución enero-diciembre de 2025, se efectuará de la siguiente manera:

Toneladas			
141,173			
141,173			
141,173			
141,173			
141,174			
141,174			
169,408			
169,408			
169,408			
169,408			
169,408			
1.694,080			

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 30 de diciembre de 2024.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario (S) de Pesca y Acuicultura.

CVE 2595611

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

